

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0251 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 SEP 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 1175-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 844-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Informe Nº 253-2017-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia de Personal, el Informe Nº 073-2017-UPMI/OPP/MVES de la Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y el Informe Nº 066-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y:

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº065-2011-PCM, señala que "el descanso fisico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, con Informe Nº 073-2017-UPMI/OPP/MVES la Lic. Fiorella Silvana Mendoza Montes – Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se tramite la respectiva autorización, a fin de hacer uso de su descanso físico por Vacaciones, por espacio de siete (07) días, del 18 al 24 de Setiembre del 2017, en ese sentido, la mencionada Oficina remite el Informe N° 066-2017-OPP/MVES con la finalidad de que se adopten las acciones correspondientes;

Que, con Informe Nº 844-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en atención al Informe Nº 253-2017-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia señala que a la fecha la Lic. Fiorella Silvana Mendoza Montes, tiene acumulado 25 días pendientes de goce (correspondientes del periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por 07 días, esto es, del 18 al 24 de Setiembre del 2017, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 1175-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Lic. FIORELLA SILVANA MENDOZA MONTES – Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2017, por el término de siete (07) días, comprendidos del 18 al 24 de Setiembre del 2017 (inclusive).

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR las funciones de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al servidor JUAN JOSE REMIGIO PACHECO - Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, del 18 al 24 de Setiembre del 2017, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Rafael Enrique Velasquez Soriano SECRETARIO GENERAL (E)

WINICIPALIDAD DE VALLA EL SALVADOR

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia